



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0186-CU-2020
Piura, 24 de julio de 2020

VISTO

El Exp. 000147-0100-20-1 de fecha 22 de julio de 2020, que remite el DR. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 304-VR.ACAD.-UNP-2020, de fecha 22 de julio de 2020, el Vicerrector Académico (e) de la UNP, comunica que mediante OFICIO N° 198-VR.ACAD.-UNP-2020 se envió el PLAN DE ADAPTACIÓN A LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, solicitando que dicho requerimiento sea considerarlo en Agenda de Consejo Universitario para su determinación en esta instancia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que mediante Decreto de Urgencia N° 027-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, se dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID 19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana; Iguualmente, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 se establecen medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID 19;

Que mediante D.S. N° 075-2020-PCM de fecha 23 de abril de 2020, el Poder Ejecutivo amplía el Estado de Emergencia Sanitaria a partir del 27 de Abril del 2020 hasta el 10 de Mayo del 2020.

Que, mediante D. S. N° 083-2020-PCM de fecha 10 de mayo de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

Que, mediante D. S. N° 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo de 2020, prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que mediante D.S. N° 020-2020-SA publicado en el Diario "El Peruano" el 04 de Junio del 2020, se dispone prorrogar por 90 días la Emergencia Sanitaria declarada mediante D.S. N° 008-2020-SA, a partir del 10 de Junio del 2020."

Que, el numeral 174.1 del artículo 174 del Estatuto de la UNP, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura.

Que, teniendo en cuenta la situación excepcional declarada por el gobierno peruano como emergencia nacional, la Universidad Nacional de Piura, aplicando el principio de la analogía, basado en que donde existe la misma razón existe el mismo derecho y, considerando que no se pueden realizar actividades presenciales en la universidad y para coadyuvar con la normal marcha académica y administrativa de la Universidad y con ello, garantizar su continuidad y el "Interés superior del estudiante", el pleno del Consejo Universitario ha dispuesto aprobar, el PLAN DE ADAPTACION A LA EDUCACION NO PRESENCIAL.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 24 de julio de 2020, y a lo dispuesto por el señor Rector, de la Universidad Nacional de Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR, el PLAN DE ADAPTACION A LA EDUCACION NO PRESENCIAL; de conformidad a la normativa dispuesta por MINEDU y SUNEDU y demás dispositivos legales enmarcados en la declaratoria de Emergencia Nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD. INT, OCP,OCI,OCARH(4), OCEP (3), ARCHIVO(2). 16 copias - SCG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL



FECHA

HORA

HOJA DE TRAMITE

22/07/2020

18:36:00:000

Nº. EXP. :

SOLICITANTE :

000146-0100-20-4

ASUNTO :

DR. JUAN RIVAS VALVERDE - VICERECTORADO ACADÉMICO-

DOCUMENTO :

INSCRIPCION PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2020 - I DEYVI JOSUE ESPINOZA SILUPU

OFICIO S/N OFICIO S/N 303-VR.ACAD.-UNP-2020

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL															
	RESOLVER	COORDINAR	INFORMAR	TOMAR CONOCIMIENTO	DEVOLVER LUEGO DE ACCIÓN	ATENDER	OPINAR	REVISAR	DIFUNDIR	PREPARAR RESPUESTA	AGREGAR ANTECEDENTES	PREPARAR RESOLUCION	ASISTIR EN REPRESENTACIÓN	OTRAS ACCIONES	CARACTER URGENTE	ARCHIVAR
1. ASAMBLEA UNIVERSITARIA																
2. CONSEJO UNIVERSITARIO																
3. RECTOR																
4. VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN																
5. VICERECTOR ACADÉMICO																
6. SECRETARIO GENERAL																
7. DECANO DE																
8. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN																
9. O.C.P.																
10. O.C.A.R.H.																
11. O.C.A.J.																
12. O.C.R.C.A.																
13.																
14.																

OBSERVACIONES :



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VICERRECTORADO ACADEMICO

Piura 22 de Julio 2020

OFICIO N°304-VR.ACAD.-UNP-2020

Señor
Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ
Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
Presente

Asunto : Plan de Adaptación a la Educación No Presencial
Ref. : OFICIO N°198-VR.ACAD.-UNP-2020

Tengo a bien dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, e informarle que mediante oficio de la referencia se envió el PLAN DE ADAPTACIÓN A LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL, al respecto agradeceré considerarlo en Agenda de Consejo Universitario para su determinación en esta instancia.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Juan Rivas Valverde
VICERRECTOR ACADÉMICO (e)

c.c: Archivo.
JRV/GFA



*Plan de adaptación a la educación
no presencial*

**Universidad Nacional
De Piura**



I. PRESENTACIÓN

En el Art. 44° de la Carta Magna se declara como uno de los deberes del Estado: *“Garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación”*. A su vez, la Universidad Nacional de Piura (U.N.P), tiene como fin: *“Formar profesionales de alta calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país”* (Art.8° Estatuto Universitario 2014).

En el escenario de la declaración de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 (DS.N°044-2020-PCM), la U.N.P, comprometida con la sociedad en la formación de sus profesionales y en el afán de continuar con la provisión del servicio educativo a su población estudiantil de pregrado y posgrado, presenta el **Plan de adaptación a la educación no presencial**, el cual contiene objetivos, estrategias y actividades a implementar y ejecutar, que asegurarán la continuidad del servicio educativo, comprometiendo en esta tarea a la comunidad universitaria en pleno.

II. BASE LEGAL

- Constitución del Perú Art. 13° y 16°.
- Ley General de Educación N°28044 Art.79°
- Ley 30220 (Art. 1° y 5°).
- Decreto de Urgencia N°026-2020. Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo 008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID.
- Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU, que aprueba la Norma técnica “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional.
- Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las firmas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.
- Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU que aprueba las “Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el DS N°008-2020-SA”.
- Decreto Legislativo N°1465 que establece “Medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19”.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Implementar y ejecutar estrategias y actividades para desarrollar de forma temporal y excepcional la adaptación de la educación no presencial de asignaturas, que asegure la provisión del servicio educativo superior universitario en la Universidad Nacional de Piura.

3.2. Objetivos Específicos

- Analizar y planificar las actividades académicas teniendo como referencia las asignaturas de los planes de estudio de los programas de estudio que ofrece la U.N.P para el presente periodo académico.
- Evaluar la capacidad institucional para el funcionamiento efectivo de la plataforma o aula virtual, para el soporte técnico y administrativo que asegure el funcionamiento efectivo y continuo del sistema y la disponibilidad institucional de acceso a internet.
- Evaluar la disponibilidad de acceso a internet de docentes y estudiantes, así como la disponibilidad de herramientas tecnológicas para brindar y acceder al servicio educativo desde y en la plataforma virtual institucional.
- Fortalecer las competencias digitales de docentes, estudiantes y personal de apoyo a través de capacitaciones, brindando acompañamiento continuo para la adecuada adaptación de asignaturas a la educación no presencial.

IV. Lineamientos para la implementación del Plan de Adaptación

- El Calendario Académico 2020-I y 2020-II ha sido modificado al amparo de Normas Legales que establecen la toma de medidas preventivas ante el riesgo de propagación del coronavirus (COVID-19), el mismo que está condicionado a los tiempos de la vigencia de la emergencia, quedando provisionalmente establecido según se detalla:

SEMESTRE ACADEMICO 2020-I

a. Matrícula, reserva de matrícula e inscripción por cursos de alumnos regulares	11 al 22/05/2020
b. Inicio de clases	25/05/2020
c. Finalización de clases	04/09/2020
d. Evaluaciones finales	07 al 11/09/2020
e. Exámenes sustitutorios	14 al 18/09/2020
f. Entrega de actas (todas las facultades)	21 al 23/09/2020

SEMESTRE ACADEMICO 2020-II

a. Matrícula, reserva de matrícula e inscripción por cursos de alumnos regulares	28/09 AL 02/10/2020
b. Inicio de clases	05/10/2020
c. Finalización de clases	11/01/2021
d. Evaluaciones finales	18 al 22/01/2021
e. Exámenes sustitutorios	25 al 29/01/2021
f. Entrega de actas (todas las facultades)	01 al 03/02/2020

- En la revisión preliminar de asignaturas se han identificado aquellas que, por la naturaleza de sus contenidos, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos pueden ser impartidas en forma virtual, semipresencial y presencial, detalle que se presenta en la siguiente tabla:

N°	PROGRAMAS DE ESTUDIO	ASIGNATURAS	VIRTUALES	SEMIPRESENCIALES	PRESENCIALES
1	AGRONOMIA	75	8	67	0
2	ING. AGRICOLA	42	14	28	0
3	ARQUITECTURA Y URBANISMO	45	32	13	0
4	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	49	49	0	0
5	CIENCIAS BIOLÓGICAS	20	0	20	0
6	ESTADISTICA	21	21	0	0
7	FISICA	21	20	1	0
8	MATEMATICA	20	20	0	0
9	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	34	7	27	0
10	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	27	0	27	0
11	EDUCACION PRIMARIA	44	41	3	0
12	LENGUA Y LITERATURA	34	34	0	0
13	HISTORIA Y GEOGRAFIA	30	30	0	0
14	EDUCACION INICIAL	34	4	30	0
15	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	48	0	48	0
16	ECONOMIA	22	22	0	0
17	ENFERMERIA	20	0	20	0
18	ESTOMATOLOGIA	33	0	33	0
19	MEDICINA HUMANA	25	1	24	0
20	OBSTETRICIA	17	0	17	0
21	PSICOLOGIA	24	13	11	0
22	ING. AGROINDUSTRIAL	33	11	22	0
23	ING. ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES	30	9	21	0
24	ING. INDUSTRIAL	43	23	20	0
25	ING. INFORMÁTICA	58	34	24	0
26	ING. MECATRÓNICA	37	13	24	0
27	ING. CIVIL	40	40	0	0
28	ING. AMBIENTAL	12	7	5	0
29	ING. DE MINAS	36	11	25	0
30	ING. DE PETROLEO	27	4	23	0
31	ING. GEOLÓGICA	7	0	7	0
32	ING. QUIMICA	41	3	38	0
33	ING. PESQUERA	65	25	40	0
34	ZOOTECNIA	27	2	17	8
35	MEDICINA VETERINARIA	34	5	18	11

- Identificadas las asignaturas que no requieren presencialidad, todos los docentes responsables de impartirlas, deben participar en tres (3) capacitaciones

programadas para la adaptación de las asignaturas a la enseñanza no presencial (virtual). Siendo estas: Uso de plataformas virtuales, Estrategias metodológicas de enseñanza-aprendizaje en entornos virtuales y Evaluación del aprendizaje en entornos virtuales.

- Las asignaturas que requieren cierta presencialidad (semipresenciales), dado que demandan el uso de laboratorios o trabajo directo en ambientes reales como Zootécnica, Veterinaria, Estomatología, Enfermería, Ing. Agrícola, Biología, Medicina Humana, Obstetricia, Agroindustrial, Minas, Química. Ing. Pesquera entre otros, serán comunicadas por los docentes responsable de impartirlas al Departamento Académico, decanato y Vicerrectorado Académico, las mismas que serán reprogramadas para cuando se inicien las clases presenciales a nivel nacional.
- Se establecerá un cronograma de uso de laboratorios en función a la disponibilidad y aforo de cada ambiente y de las medidas de prevención requeridos.
- Se elaborarán o modificarán los protocolos para el uso de laboratorios de computo, biología, física, química y otros en concordancia con las normas establecidas para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19).
- Las asignaturas que requieren desarrollarse de manera presencial, serán comunicadas por los docentes responsables de impartirlas al Departamento Académico, decanato y Vicerrectorado Académico para reprogramarlas para cuando se inicien las clases presenciales a nivel nacional.
- De darse el caso que las condiciones de propagación del coronavirus (COVID-19) disminuyan y se autorice levantar el aislamiento social, excepcionalmente, se puede ofrecer a los estudiantes llevar en el ciclo de verano hasta 3 asignaturas, considerando en este proceso de preferencia a los estudiantes que están concluyendo su carrera profesional.
- En el marco del fortalecimiento de competencias digitales dirigido a todos los docentes (nombrados y contratados), los docentes deben realizar una nueva revisión de las asignaturas a su cargo, analizando la naturaleza de sus contenidos, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza y recursos pedagógicos lo que permitirá definir la relación de asignaturas a ser impartidas de manera virtual semipresencial y presencial.
- Establecer institucionalmente el uso de G-Suite como plataforma de apoyo a la educación no presencial en todos los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Piura, así como en los institutos y otras dependencias educativas adscritas a la U.N.P, bajo responsabilidad de su cumplimiento por parte de las autoridades académicas de la institución.
- Diseñar y difundir manuales, guías y tutoriales sobre el uso de las herramientas principales de G-Suite como Classroom y Meet para docentes y estudiantes en la web institucional y correos institucionales.
- Establecer mecanismos para el acompañamiento y monitoreo a docentes a través de soporte informático del Centro de Informática y Telecomunicaciones (C.I.T.) con la creación de sistemas informáticos de apoyo gerencial e instrumentos de monitoreo para verificar el cumplimiento de las actividades síncronas y asíncronas de docentes y estudiantes por parte del Vicerrectorado Académico y a través de la Oficina Central de Gestión Académica (OCGA).

- Evaluar y actualizar en coordinación con el CIT, la cuenta de correo institucional de la UNP para docentes, estudiantes y administrativos, así como la gestión con la organización prestadora del servicio para el adecuado funcionamiento de la G-Suite que soporta la plataforma virtual, así como formular políticas para su uso en la institución.
- Evaluar de manera permanente los sistemas informáticos existentes y formular mejoras basadas en tecnología web o móvil necesarias para brindar el soporte adecuado y continuo a los procesos académicos y administrativos en esta etapa no presencial.
- Aprobar desde Vicerrectorado Académico en coordinación con el CIT el uso de la plataforma virtual y la evaluación permanente de los recursos con los que esta cuenta, los mecanismos de control que posee, las herramientas que pone a disposición y la capacidad que tiene para garantizar un servicio eficiente y continuo de las operaciones requeridas.
- Promover la firma a nivel institucional de convenios con operadoras para planes especiales de acceso a internet o modem USB y equipamiento para docentes y estudiantes que lo requieran, tomando como base los resultados de la encuesta aplicada a estudiantes, la cual evidencia que, de 9,288 alumnos encuestados, 67.7% cuenta con laptop o computadora en casa y el 32.3% no. El 49.9% tiene internet en casa y 50.1% no y solo el 32.5% cuenta con acceso ilimitado a internet en su teléfono móvil mientras que el 67.5% indica no tener acceso ilimitado. En relación a los docentes, de 540 encuestados, el 96.1% indican que tienen computadora en casa y el 94.6% que tiene acceso a internet.
- Las estrategias y actividades programadas en el marco de los lineamientos establecidos en las *“Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19”* (RVN°085-2020-MINEDU), y que se presentan en el anexo 1 son asumidos por las autoridades de la Universidad Nacional de Piura para su cumplimiento.

ANEXO 1
ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE ADAPTACION A LA EDUCACIÓN
NO PRESENCIAL

N°	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	ESTRATEGIA	RESPONSABLES	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Analizar y planificar las actividades académicas teniendo como referencia las asignaturas de los planes de estudio de los programas de estudio que ofrece la UNP para el presente periodo académico.	1.1. Análisis de plan de estudios de los programas académicos de cada Escuela Profesional	Revisión de competencias del perfil de egreso de la UNP y del programa de estudios, alineamiento de estos con las competencias de las asignaturas.	Director (a) de departamento Director (a) de Escuela Decano (a) de facultad Docentes de asignaturas	Competencias de asignaturas revisadas	6 al 10 de abril
			Revisión de la naturaleza de asignaturas, contenidos, tipo de actividades académicas, metodología de enseñanza o recursos pedagógicos que emplean y pueden ser impartidos en forma no presencial.		Relación de asignaturas para la enseñanza no presencial (virtual)	15 al 28 de abril
			Determinar asignaturas cuyas actividades académicas requieren de un ambiente o instalación especializada y su uso se vea imposibilitado de ejecutarse debido a que no puede ser simulado o llevado en forma no presencial		Relación de asignaturas. Estrategias para la recuperación o reprogramación de asignaturas presenciales	15 al 28 de abril
			Determinación de asignaturas que requieren cierta presencialidad (semipresenciales), ejemplo: los que		Relación de asignaturas y estrategias de coordinación para la disponibilidad de	15 al 30 de abril

			requieran laboratorio de biología, computo u otros.		las instalaciones de la UNP , al iniciarse las clases presenciales.	
2	Evaluar la disponibilidad de acceso a internet de docentes y estudiantes, así como la disponibilidad de herramientas tecnológicas para brindar y acceder al servicio educativo desde y en la plataforma virtual institucional.	2.1. Determinar la disposición de docentes y estudiantes hacia la adaptación de asignaturas al entorno virtual.	Aplicación de encuesta a estudiantes y docentes	Centro de Informática y Telecomunicaciones Decanos Directores de Departamento Directores de Escuela	Resultado de encuestas.	15 al 20 de abril 2020
		2.2. Evaluar la disponibilidad de docentes y estudiantes al acceso de internet y disponibilidad de herramientas informáticas para el cumplimiento de sus roles (estudiante/docente)	Aplicación de encuesta a estudiantes y docentes			
		2.3. Establecer mecanismos de ayuda a docentes y estudiantes para la disponibilidad de acceso a internet y equipo informático	Promover la firma de convenios con operadoras para planes especiales de acceso a internet o modem USB y equipamiento para docentes y estudiantes que lo requieran.	Vicerrector Académico Rector Vicerrector de Investigación Oficina de planificación	Relación de beneficiarios.	23 de abril al 01 de junio 2020
3	Evaluar la capacidad institucional para el funcionamiento efectivo de la plataforma o aula virtual, para el soporte técnico y administrativo que asegure el funcionamiento efectivo y continuo del sistema y la disponibilidad institucional de acceso a internet.	3.1. Autoevaluación de la capacidad institucional referido a tecnologías de la información y comunicación.	Revisión de infraestructura de soporte virtual de la UNP. (plataforma virtual). Acceso a internet y soporte de banda ancha.	Jefe y personal de la Oficina Central de Informática y Telecomunicaciones (CIT)	Informe detallado de análisis de condiciones reales de soporte virtual (plataforma). Acceso a internet adecuado.	06 al 28 de abril
			Verificación y activación de correos institucionales de docentes y estudiantes			
			Evaluación de soporte administrativo efectivo y continuo. Asistencia técnica permanente a			
					Informe de personal responsable del soporte técnico y administrativo y de	

			docentes y estudiantes en el uso de plataformas virtuales.		requerimientos que asegure eficaz y permanente apoyo a estudiantes, docentes y administrativos		
4	Fortalecer las competencias digitales de docentes, estudiantes y personal de apoyo a través de capacitaciones, brindando acompañamiento continuo para la adecuada adaptación de asignaturas a la educación no presencial.	4.1. Ejecutar plan de capacitación a docentes, asegurando	Designación de dos (2) docentes por Escuela Profesional y el (la) director (a) de escuela (Primera fase)	CIT OCAYCA OCGA V A	Relación de docentes seleccionados por Escuela Profesional	17 al 22 de abril 2020	
		4.1.1. Capacitación en: Uso de plataformas virtuales:	Capacitación virtual dirigida a docentes designados. (Segunda fase)	Equipo de facilitadores (CIT, OCGA, OCAYCA)	Docentes seleccionados que han participado satisfactoriamente en la segunda fase.	Docentes designados por escuela profesional o departamento capacitados Docentes nombrados, plazas MINEDU y contratados por invitación capacitados.	23 al 28 de abril 2020
			Capacitación virtual a docentes nombrados, MINEDU y contratados de todas las facultades de la UNP. (tercera fase)				28 de abril al 06 de mayo 2020
		4.1.2. Capacitación en Estrategias metodológicas de enseñanza – aprendizaje en entornos virtuales.	Capacitación virtual a docentes designados. (primera fase)	Capacitación virtual a docentes nombrados, MINEDU y contratados de todas las facultades de la UNP. (segunda fase)			Del 8 al 10 de mayo 2020
			Capacitación virtual a docentes nombrados, MINEDU y contratados de todas las facultades de la UNP. (segunda fase)				11 al 15 de mayo 2020
		4.1.3. Capacitación Evaluación de aprendizajes en entornos virtuales	Capacitación virtual a docentes designados (primera fase)				18 de mayo 2020
			Capacitación virtual a docentes nombrados, MINEDU y contratados de todas las facultades de la UNP. (segunda fase)				19 al 20 de mayo 2020
		4.2. Diseñar Manuales, Guías y tutoriales para docentes y estudiantes	Publicar en la web de la UNP Manuales Guías y/o	CIT Equipo de facilitadores	Manuales, Guías y video tutoriales elaborados,	23 al 29 de abril	

			tutoriales para docentes y estudiantes sobre el uso de Google Classroom y Mett		aprobados y difundidos	
		4.3. Brindar acompañamiento y monitoreo continuo	Implementación de soporte técnico del CIT con soporte de sistemas informáticos de tipo gerencial. Monitoreo continuo desde la OCGA.	Equipo del CIT Oficina Central de Gestión Académica	Sistema de seguimiento y acompañamiento implementado.	04 al 22 de mayo

DR. DAVID A. CHOQUEHUANCA PANTA
VICERRECTOR ACADEMICO